I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

000477

DECRETO EXENTO N°202/ /2025

Cerrillos, 02 ABR 2025

V I S T O S:

La Providencia N°103/739/2025 del Administrador Municipal; el Memorándum N°1000/299/2025 de la Dirección de Jurídica; la Sentencia causa [redacted] del Juzgado de Cobranza Labora y Previsional de Santiago y causa [redacted] del 1° Juzgado del Trabajo de Santiago; el Decreto Exento N°202/0354/2025; y las facultades que me confiere el D.F.L. N°1 del 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O.

Que, por Decreto Exento N°202/0354/2025, se autorizó el pago al Fondo Nacional de Salud de Chile, R.U.T. N[redacted] la suma de $4.477.673.- por concepto de deuda previsional mantenida con la ex prestadora de servicios doña Ximena Roxana Valenzuela Galaz, en sentencia del 1er. Juzgado de Letras del Trabajo en causa [redacted] y Sentencia causa RIT C-4875-2017 del Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Santiago.

La notificación de liquidación de deuda del Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Santiago, Sentencia causa RIT C-4875-2017 de fecha 18 de marzo de 2025, por demanda interpuesta por doña Ximena Roxana Valenzuela Galaz, en el 1° Juzgado del Trabajo de Santiago, causa [redacted], en contra de esta Municipalidad.

D E C R E T O:

1. Páguese al **Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Santiago, Sentencia causa [redacted], R.U.T. N°[redacted]**, la suma de **$58.265.980.- (cincuenta y ocho millones doscientos sesenta y cinco mil novecientos ochenta pesos)**, correspondientes a $45.000.- por costas procesales y $58.220.980.- por liquidación de deuda, por la demanda interpuesta en contra de esta Municipalidad por doña Ximena Roxana Valenzuela Galaz, causa R.I.T. [redacted] del 1° Juzgado del Trabajo de [redacted]

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

000477

DECRETO EXENTO Nº202/ /2025

2. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 215.26.02 "Compensación Por Daños a Terceros y/o a la propiedad" del presupuesto municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

JOHNNY YAÑEZ DIAZ
Alcalde

JYD/CCO/CUCH/aaa.
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Santiago
DAF
Dirección Jurídica
Página Web.